

Los usuarios de *parkings* que pierdan el tique no deberán pagar un día completo

UNA SENTENCIA DECLARA ABUSIVO EL COBRO DE 24 HORAS AL PERDER EL TIQUE

Como muchos conocerán, es habitual en los aparcamientos públicos encontrarse con un **cartel** o una **cláusula** en el propio tique en el que se dice que **si el cliente pierde el billete de entrada, deberá pagar el importe de una jornada entera** de aparcamiento. En estos casos, el consumidor se ve obligado a pagar 24 horas de aparcamiento cuando es posible que haya hecho uso del servicio sólo durante unos minutos, lo cual supone una **desproporción injustificada**.

Pues bien, este abuso para los consumidores llega a su fin, según ha dictaminado la **Audiencia Provincial de La Rioja**, que **ha declarado abusiva esta cláusula**ⁱ y, por tanto, el cliente no estará obligado a pagar esa penalización injustificada. Según el Tribunal, la legislación vigenteⁱⁱ obliga a la empresa a entregar un **justificante** del aparcamiento donde debe **aparecer la matrícula del vehículo y la hora de entrada**. Dado que esos **datos se registran a la entrada del vehículo y se almacenan informáticamente** la empresa puede **recuperar fácilmente esa información** y, de esta forma, **concretar el precio** que debe pagar el usuario en función del tiempo real de uso del servicio.

CECU celebra esta nueva resolución judicial, que reconoce y aplica el necesario equilibrio en la relación entre los consumidores y las empresas y anima a todos los usuarios perjudicados por esta circunstancia a acudir a su asociación de consumidores para ejercer su derecho a reclamar.

Área de Comunicación CECU

ⁱ Sentencia de fecha 2 de noviembre de 2011.

ⁱⁱ Artículo 3 de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

